

Consejero

Resol. Núm.: 2671/2025

Ref: ACD/LGV/EMS/rmg/emg

VISTOS:

- El borrador de la Adenda de prórroga al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Entidad Local de [municipio] para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales.
- La memoria justificativa de la Dirección General de Tributos, de 4 de noviembre de 2025.
- El informe de la Secretaría General Técnica, de 13 de noviembre de 2025.

Este Consejero en uso de las facultades que tiene conferidas, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el día 28 de julio de 2023 (BOR nº159, de 4 de agosto) por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar convenios y protocolos,

RESUELVE

Aprobar el texto de Adenda de prórroga al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Entidad Local de [municipio] para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/133598	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1047869	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y LA ENTIDAD LOCAL DE [municipio] PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES

REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Domínguez Simón, Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 51/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, autorizado para la aprobación de la presente Adenda por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (BOR nº 159 de 4 de agosto de 2023), de delegación en los consejeros de la competencia para aprobar convenios y facultado para su firma conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Y de la otra, D./Dña. [nombre y apellidos], Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de [municipio], asistido/a en su caso por el/la Secretario/a /Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local, en cumplimiento y según facultades otorgadas en acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del Pleno el día [XX/XX/2025].

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Con fecha [fecha del convenio] se suscribió el Convenio entre el Ayuntamiento de [municipio] y esta Comunidad Autónoma de La Rioja para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales.

SEGUNDO: La CLAÚSULA DUODÉCIMA del Convenio actualmente en vigor determina que “El presente Convenio tendrá una vigencia inicial de cuatro años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025. Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de cuatro años adicionales antes de la finalización de su vigencia inicial”.

TERCERO: El 31/12/2025 expira la vigencia del Convenio para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el período 2022-2025.

CUARTO: Con fecha [XX-XX-2025] tuvo entrada en esta Comunidad Autónoma de La Rioja certificación [fecha del Certificado] del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de [Municipio] de fecha [fecha del Acuerdo del Pleno] por el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/133598	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1047869	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

que se acuerda prorrogar la vigencia del citado Convenio desde el 01/01/2026 al 31/12/2029, estando la Comunidad Autónoma conforme con dicha prórroga.

En virtud de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar la vigencia del Convenio desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2029.

SEGUNDO: Mantener inalterable el resto del clausulado del Convenio.

TERCERO: La presente Adenda deberá ser comunicada al Registro electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda en las fechas que se indican en cada una de las firmas, tomándose como fecha de efectos de la Adenda la del último firmante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/133598	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1047869	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				